DECRETO 1888/1963, de 18 de julto, por el que se conce-de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñajort al exce-lentisimo señor don Angel Diez de la Lastra y Franco, Magistrado del Tribunal Supremo, con motivo de su ju-

En atencion a los meritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Angel Diez de la Lastra y Franco. Magistrado del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1889/1963, de 18 de julio, por el que se conce-de la Gran Cruz de San Raimundo de Penafort al muy reverendo padre fray Aniceto Fernández. Maestro gene-ral de la Orden de Predicadores

En atención a las circunstancias y merecimientos que concurren en el muy reverendo padre fray Aniceto Fernández, Maestro general de la Orden de Predicadores.

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1890/1963, de 18 de julio, por el que se conce-de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al exce-lentisimo señor don Manuel de Vicente-Tutor y Guel-benzu, Magistrado del Tribunal Supremo

En atención a los meritos y circunstancias que concurren en el excelentisimo señor don Manuel de Vicente-Tutor y Guelben-zu, Magistrado del Tribunal Supremo. Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Pe-

ñafort

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 1891/1963, de 18 de julio, por el que se conce-de la Gran Cruz de San Raimundo de Penafort al exce-lentisimo serior don Francisco Bonet Ramón, Magistrado del Tribunal Supremo.

En atención a los meritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Francisco Bonet Ramón, Magistra-do del Tribunal Supremo, Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Pe-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO TURMENDI BANALES

> DECRETO 1892/1963, de 18 de julio, por el que se conce-de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al exce-lentisimo señor don Pedro Cortina Mauri, Subsecretario de Asuntos Exteriores

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Pedro Cortina Mauri, Subsecretario

de Asuntos Exteriores. Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Pe

fiafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BARALES DECRETO 1893/1963, de 18 de julio, por el que se conce-de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al exce-lentisimo señor don Leonardo Bris Salvador, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo.

En atencion a los meritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Leonardo Bris Salvador, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Pe

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dicciocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1894/1963, de 24 de julio, por el que se indulta a Antonio Mas Manzanedo de la pena impuesta

Visto el expediente de indulto de Antonio Mas Manzanedo, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo segundo del Código penal por la Audiencia Provincial de Albacete, que le condenó en sentencia de trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de conducción de vehículo de motor sin piaca de matrícula, a la pena de mil pesetas de multa y a la de un año de privación del permiso de conductr, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocno de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres, Vengo en indultar a Antonio Mas Manzanedo de la pena de un año de privación del permiso de conducir vehículos de motor que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1895/1963, de 24 de julio, por el que se indulta parcialmente a Maximino Revestido Hidalgo.

Visto el expediente de indulto de Maximino Revestido Hidalgo, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno a tenor de lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo segundo del Código penal por la Audiencia Provincial de Madrid, que le condenó en sentencia de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un dia de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos; Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Maximino Revestido Hidalgo, commutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de seis anos de presidio menor.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en-Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres. Visto el expediente de indulto de Maximino Revestido Hi-

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1896/1963. de 24 de julio, por el que se indulta a Roy Albert Rusell del resto de la prisión que le que-da por cumplir.

Visto el expediente de induito de Roy Albert Rusell. sancionado por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en resolución de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres. modificando parcialmente la dictada por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz en el expediente número setenta y tres de mil novecientos sesenta y dos, a la multa de cuatrocientas treinta y siete mil ochocientas cuarenta y una pesetas, con la subsidiaria en caso de

insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;
Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientaria extente y tras.

aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de jullo de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en indultar a Roy Albert Rusell del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el citado expediente.

Así lo disponço por el presente Decreto, dado en Madrid a

impuesta en el cuado expeniente. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BARALES

> ORDEN de 17 de julio de 1963 sobre alteración territorial de los Registros de la Propiedad de Puente Caldelas y Pontevedra.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de don

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de don Luis Artime Prieto, como Registrador de la Propiedad de Pontevedra, y en la fecha de su incoación interino del de Puente Caldelas, para segregar el término municipal de Puente Sampayo de este último Registro y agregarle al primero;

Resultando que fundamenta su petición en que ya se ha realizado dicha alteración territorial por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de abril de 1960 y asimismo, a efectos judiciales, por Orden de este Departamento de 10 de marzo de 1961, aparte de las mejores comunicaciones entre el citado municipio y el Registro a que se pretende agregar:

Resultando que, instruido el reglamentario expediente, constan en el mismo informes razonados y favorables de la casi totalidad de las autoridades consultadas, como igualmente del Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña:

Resultando que, oido el Consejo de Estado, informó asimismo favorablemente:

Vistos el artículo 275 de la Ley Hipotecaria, así como los 482 y 483 de su Reglamento;

Considerando que el artículo primero del Reglamento Hipotecaria, estableca del virginisto de artículo primero del Reglamento Hipotecaria, estableca del virginisto de artículo primero del Reglamento Hipotecaria, estableca del virginisto de artículo primero del Reglamento

y 483 de su Reglamento; Considerando que el artículo primero del Reglamento Hipo-tecario establece el principio de coincidencia, siempre que sea posible y no se oponga a ello el interés público, de la circuns-cripción territorial del Juzgado de Primera Instancia y el Re-

considerando que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 482 y 483 del Reglamento Hipotecario y son favorables la casi totalidad de los informes recabados,

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado,

ha acordado:

1.º Segregar del Registro de la Propiedad de Puente Caldelas el término municipal de Puente Sampayo.

2.º Agregar el referido término municipal al Registro de

la Propiedad de Pontevedra.

3.º Fijar la fecha de 1 de octubre de 1963, a partir de la cual deberán presentarse en el Registro de la Propiedad al que se agrega el citado término municipal los documentos refe-

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada a favor de don Matias de Oñate y Garcia de la Rasilla la sucesión en el título de Marques de Prado Alegre,

Don Matias de Oñate y Garcia de la Rasilla, representado por su madre, doña Maria Patrocinio Garcia de la Rasilla y Navarro Revérter, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Prado Alegre, vacante por fallecimiento de su padre, don Matias de Oñate y Prendergast.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta dias, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de julio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Maria del Carmen Mo-renes y Garcia-Sancho la sucesión en el titulo de Marqués de Ceballos Carvajal.

Doña María del Carmen Morenés y Garcia-Sancho ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Ceballos Carvajal, vacante por fallecimiento de su hermano don Juan Antonio Morenés y García-Sancho.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efec-tos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren

con derecho al referido título. Madrid, 16 de julio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Antonio Cavestany Bastida la sucesión en el titulo de Marqués de Moret.

Don José Antonio Cavestany Bastida ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Moret, vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Bastida Moret.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta dias, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de julio de 1963.-El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jose Maldonado y Fer-nandez del Torco la sucesión en el título de Conde de

Don José Maldonado y Pernández del Torco ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Galiana, vacante por fallecimiento de don Alvaro de Maldonado y Liñan.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con describa de preferido i futilo. derecho al referido título. Madrid, 16 de julio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anun-cia haber sido solicitada por don Joaquin Maria de Marichalar y Cotton de Bennettot la sucesión en el ti-tulo de Marques de Marichalar.

Don Joaquin Maria de Marichalar y Cotton de Bennettot ha solicitado la sucesión en el titulo de Marqués de Marichalar, vacante por fallecimiento de su padre, don Carlos Joaquín de Marichalar y Cotton de Bennettot.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para

que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido titulo.

Madrid, 16 de julio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se **a**nuncia haber sido solicitada por don Miguel Angel Vargas Zuñiga y Fernández Castillejo la rehabilitación del ti-tulo de Conde de Navalmoral.

Don Miguel Angel Vargas Zúniga y Fernández Castillejo ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Navalmoral, concedido a don Baltasar de Rivera en 6 de agosto de 1621, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se senala el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta Resolución para que puedan el citatos de conveniente los convenientes de con solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido titulo

Madrid, 16 de julio de 1963.-El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anun-cia haber sido solicitada a favor de don Alonso Alvarez de Toledo y Urquijo la sucesión, por cesión, en el título de Vizconde de la Armeria.

A favor de don Alonso Alvarez de Toledo y Urquijo ha sido solicitada la sucesión en el título de Vizconde de la Armeria, por cesión de su padre, don Alonso Alvarez de Toledo y Cabeza

Lo que se anuncia, a los efectos de los articulos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se con-sideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de julio de 1963.-El Subsecretario, R. Oreja,